



Municipalidad Distrital de Characato

Characato, 28 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA N° 060-2024-OAF/MDCH

VISTO:

El Memorandum N° 0050 y 0094-2024-MDCH-PPM de fecha 09 de agosto y 23 de octubre del 2024 respectivamente de la Procuraduría Pública Municipal de la entidad, Informe Disponibilidad Presupuestal N° 316-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 27 de agosto del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, Informe N° 0356 y 0419-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha 28 de agosto y 23 de octubre del 2024 respectivamente de la Unidad de Recursos Humanos, y otros documentos adjuntos al expediente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II Título preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del decreto Supremo N°011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, establece que corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario requerido proceder conforme al mandato Judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N°175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° referidos a los Principios regulatorios dispone: *"los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para que la hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Supremo"* concordante con el artículo 34° de la misma Ley. Asimismo, el numeral 73.1 y 73.2 del artículo 73°, dispone: "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. En caso no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio deuda".

Que, a través de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2014-JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación con la Ley.

Que, mediante Resolución N° 25 de fecha 18 de octubre del 2024, contenido en el Expediente 01553-2020-0-0401-JR-LA-01, el Primer Juzgado de Trabajo de Arequipa, resuelve lo siguiente: "APROBAR el CRONOGRAMA DE PAGOS propuesto mediante INFORME N° 356-2024-MDCH/A-GM-URRHH su fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro emitido por la demandada para el pago de beneficios laborales dispuesto por sentencia", según el siguiente



Municipalidad Distrital de Characato

detalle:

CRONOGRAMA

TRABAJADOR	EXPERIENTE	MONTO TOTAL DEUDA	01 CUOTA MENSUAL	49 CUOTAS MENSUAL	01 CUOTA PAGO CTS
HUANCA MARRON VICTOR GREGORIO	EXP N° 01553-2020-0-0401-JR-LA-01	76,099.69	1,425.87	1,425.64	4,817.46

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
--	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

PERIODO 2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03
7,668.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4817.46	1425.87	1425.64

PERIODO 2025	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08	CUOTA 09	CUOTA 10	CUOTA 11	CUOTA 12	CUOTA 13	CUOTA 14	CUOTA 15
17,107.68	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64

PERIODO 2026	CUOTA 16	CUOTA 17	CUOTA 18	CUOTA 19	CUOTA 20	CUOTA 21	CUOTA 22	CUOTA 23	CUOTA 24	CUOTA 25	CUOTA 26	CUOTA 27
17,107.68	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64

PERIODO 2027	CUOTA 28	CUOTA 29	CUOTA 30	CUOTA 31	CUOTA 32	CUOTA 33	CUOTA 34	CUOTA 35	CUOTA 36	CUOTA 37	CUOTA 38	CUOTA 39
17,107.68	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64

PERIODO 2028	CUOTA 40	CUOTA 41	CUOTA 42	CUOTA 43	CUOTA 44	CUOTA 45	CUOTA 46	CUOTA 47	CUOTA 48	CUOTA 49	CUOTA 50	CUOTA 51
17,107.68	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64	1425.64

Que, mediante Sentencia de Vista N° 566-2022-1SLP de fecha doce de agosto del 2022, CONFIRMARON la sentencia número doscientos sesenta y tres – dos mil veintiuno, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, que declara FUNDADA EN PARTE la demanda, en consecuencia, ordenaron que, la demandada cumpla con pagar en favor del demandante la suma de setenta y un mil doscientos ochenta y dos soles con veintitrés céntimos (S/ 71,282.23) (.....) y la confirmaron en lo demás que contiene:

Que, mediante Memorándum N° 0050-2024-MDCH-PPM de fecha 09 de agosto del 2024 de la Procuraduría Pública Municipal de la entidad, pone de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos el requerimiento de pago efectuado mediante Expediente N° 01553-2020-0-0401-JR-LA-01, del Primer Juzgado de Trabajo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, dentro del procedimiento legal establecido en el Art. 47 del D.S. N°013-2008-JUS (TUO de la Ley 27584) y el procedimiento establecido en la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado por D.S. N°001-2014-JUS, VIABILICE el cumplimiento del pago hasta por la suma de setenta y un mil doscientos ochenta y dos soles con veintitrés céntimos (S/ 71,282.23), por concepto de Remuneraciones, Gratificaciones, Vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios a favor de **Victor Gregorio Huanca Marrón**.

Que, mediante Informe Disponibilidad Presupuestal N° 316-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI; señala lo siguiente:

- Visto, la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 y sus modificatorias PIM, en relación a la ejecución de los ingresos captados por la Municipalidad VS los gatos por erogar en el año fiscal 2024, así como otras obligaciones



Municipalidad Distrital de Characato

comprometidas con anterioridad, esta Oficina otorga Disponibilidad Presupuestal, según el siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 02 – Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados
- Meta : 021 – Gestión de Recursos Humanos
- Clasificador del Gastos : 2.1.51.11 Personal Administrativo
- Monto Total : S/ 7,668.97 (Siete mil seiscientos sesenta y ocho con 97/100 soles)
- Tipo de Recurso : 9/TR 7



Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación con la Ley; siendo que en merito a ello corresponde aprobar el cronograma de pagos, elaborado por medio Informe N° 356-2024-MDCH/A-GM-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos.



Por éstos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley N°27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, TUO de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento, delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N°73-2019-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma de pagos de la Sentencia de Vista N° 566-2022-1SLP que en total suma Setenta y seis mil noventa y nueve con 69/100 soles (S/ 76,099.69); a favor de **VICTOR GREGORIO HUANCA MORRON**, conforme al Informe N° 356-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de la siguiente manera:

MES	2024	2025	2026	2027	2028
Enero	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Febrero	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Marzo	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Abril	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Mayo	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Junio	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Julio	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Agosto	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Septiembre	0.00	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Octubre	4,817.46	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Noviembre	1,425.87	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
Diciembre	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64	1,425.64
TOTAL	7,668.97	17,107.68	17,107.68	17,107.68	17,107.68

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería ejecuten las acciones respectivas, observando la normatividad vigente, para los pagos correspondientes, según el cronograma de pago.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Procuraduría Pública



Municipalidad Distrital de Characato

Municipal para los fines de defensa y de conformidad a la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
CPC. Edward John Agostinelli Chacón
Jefe de la Oficina de Administración Financiera